

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C. 12 0 ABR. 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta la notificación del curador ad litem en representación de los demandados RAUL CASTRO BERNAL y BORIS ANDRES CASTRO, como consta en el acta que milita a folio 222 y 224, y aceptación a folio 225 del informativo.

2.- Pese a que el auxiliar proкуро dar contestación a la demanda en la oportunidad, obsérvese que las partes que relaciona no corresponden a las que representan, razón por la cual no se tiene en cuenta la contestación.

3.- Obsérvese que no remitió copia de la contestación al apoderado de la parte actora, sin embargo y en atención a lo señalado en el numeral anterior, no es menester ordenarlo en este proveído.

4.- No se tiene en cuenta la autorización que arrima quien manifiesta ser el apoderado de la parte actora que obra a folio 235 de la presente encuadernación, toda vez que el apoderado reconocido es el Dr. Anderson F. Camacho Solano y conforme al inciso 3 del art. 75 del C.G.P., "en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona"

Notifíquese



El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 39
Hoy
La Sria. 21 ABR. 2023
<i>Dim por el Sr. Yolanda Góez</i>
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-